



AYUNTAMIENTO
DE
LA VILLA DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Secretaría General
Ref.: MFAJ/JHF/pmgl
Expdte. Pleno 12/19

D^a JULIA HIDALGO FRANCO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2.019, del tenor literal siguiente:

Visto que el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Así como que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a

1 Cert.Pleno Extraordinario 1/07/19 P10°

Código Seguro De Verificación	7oOifEuZhNleszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/07/2019 08:38:45
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	08/07/2019 12:40:30
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	08/07/2019 10:54:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7oOifEuZhNleszCNJLn26w==		



efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señalada

CONSIDERANDO informe de Intervención Municipal de fecha 24 de junio de 2019 sobre *Consignación Presupuestaria miembros dedicación exclusiva y parcial, personal eventual, dotación Grupos Políticos, Asistencia a Órganos Colegiados e Indemnizaciones por razón del servicio.*

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Asignar a los grupos políticos una dotación económica consistente en un componente fijo, de 600 euros mensuales, idéntico para todos los grupos y otro variable, de 120 euros mensuales, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

SEGUNDO: Establecer que ambos componentes experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística”.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 19 (8 LB 100X100, 7 PSOE, 2 PP, 2 Cs)** [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a. Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco Manuel Lagares Álvarez, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Pedro González Muñoz, D^a. Cristina Silva Espinosa].
- **Votos en contra: 2 (PODEMOS)** [D. Rubén Castillo Delgado, D^a. Cristina Maldonado Quirós].
- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta.**

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V^oB^o
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	7oOifEuZhNleszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/07/2019 08:38:45
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	08/07/2019 12:40:30
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	08/07/2019 10:54:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7oOifEuZhNleszCNJLn26w==		

